



**Ministerio de Economía
Unidad de Auditoría Interna**

Informe de Auditoría N°16/2021

**CUENTA DE INVERSIÓN 2020
MINISTERIO DE ECONOMÍA**





Introducción

El presente Informe se emite para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

Objeto

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Servicio Administrativo Financiero N° 357 del Ministerio de Economía, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2020.

Alcance

El presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual correspondiente al año 2021

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/2002 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N° 13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de marzo y abril de 2021.

Los procedimientos particulares aplicados fueron los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas, con impacto en los registros y consecuentemente en la Cuenta de Inversión.
- Pruebas selectivas de la metodología de compilación de la información presentada.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros y anexos con los registros contables y presupuestarios.





- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros y anexos de las UEPEX con e-SIDIF, SIGADE, Sistema UEPEX y la Cuenta Inversión del ejercicio 2019.
- Con relación a los Fondos Fiduciarios se efectuó:
 - a) Análisis del procedimiento de confección de los Cuadros en base a los papeles de trabajo aportados por los Fondos.
 - b) Comparación de las cifras informadas en los Cuadros de Ingresos y Gastos Corrientes y de Recursos y Gastos de Capital con la información reflejada en los Estados Contables al 31/12/2020
 - c) Comparación de las cifras informadas en el Cuadro de Fuentes y Aplicaciones Financieras, con la información reflejada en los Estados Contables al 31/12/2020.
 - d) Cotejo de los saldos de las cuentas bancarias con las certificaciones bancarias de los mismos y las correspondientes conciliaciones.
- Pruebas de consistencia entre los distintos formularios.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros y anexos.
- Cotejo de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2020 (Prórroga del Presupuesto 2019).
- Comprobación respecto del envío en forma completa y oportuna de la documentación a la Contaduría General de la Nación.
- Verificación de la presentación en término de los cuadros correspondientes a Metas Físicas con su pertinente justificación de desvíos, si los hubiere.
- En cumplimiento del Instructivo de Trabajo SGN N° 01/2021-SNI, se procedió a certificar contablemente la información presentada por el SAF, de acuerdo con sus anexos y con el alcance establecido en los mismos.
- En cumplimiento del Instructivo de Trabajo SGN N° 03/2021-SNI se procedió a completar los anexos correspondientes.
- Verificación de la presentación en tiempo y forma de la información confeccionada por la Dirección General de Administración, en cumplimiento de la Disposición N° 71/2010 CGN y artículo 26 de la Resolución N° 196/2020 de la Secretaría de Hacienda.





- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior.

Limitaron el alcance de la presente labor:

- Fondos Fiduciarios: Al igual que en informes anteriores, se reitera la falta de competencia de la Unidad de Auditoría Interna sobre los bancos o sociedades fiduciarias, no resultando posible efectuar una evaluación del control interno que permita emitir opinión respecto de la razonabilidad de la información presentada con relación al cumplimiento de las Disposiciones de Cierre de Ejercicio.

Por lo expuesto, no es factible cumplimentar los Anexos B y C del Instructivo de Trabajo SGN N° 03/2021.

Conclusión

Sobre la base de la tarea realizada, con el alcance citado en el punto 3 y las aclaraciones descriptas en el punto 5, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del Ministerio de Economía, resulta suficiente para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2020, con las salvedades expuestas en el Anexo II.

BUENOS AIRES, 19 de abril de 2021

**DAZA Delma
Vivian**

Firmado digitalmente por
DAZA Delma Vivian
Fecha: 2021.04.19 17:05:16
-03'00'

